

INFORME: Señor Juez consulté los antecedentes disciplinarios del abogado Juan Camilo Ospina Escobar, en el portal web de la Rama Judicial-Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en el que no aparece inscrita sanción disciplinaria vigente que le permita ejercer la profesión, de conformidad con el certificado N°3816379. Adicionalmente, al verificar el SIRNA evidenció que el correo electrónico que aportó para recibir notificaciones se encuentra allí registrado. A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo –Efectividad de la garantía real-
Demandante:	Jeferson Yesid García Jinete
Demandado:	Fermín Santacruz Caicedo
Radicado:	050013103021-2023-00395-00
Asunto:	Inadmite demanda

Al estudiar la presente demanda de cara a las exigencias legales que le son propias, se observa que se impondrá su inadmisión conforme al artículo 90 del Código General de Proceso en concordancia con las disposiciones que trae la Ley 2213 de 2022, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto y so pena de rechazo de la misma, se informe el domicilio del demandado, dirección física y electrónica para recibir notificaciones, conforme lo disponen los numerales 2 y 10 del artículo 82 ibídem., debido a que de los documentos anexos con la demanda se indicó “vecino de Turbo” y el correo electrónico corresponde al informado por el señor José Orlando Escudero, quien actuaba en calidad de apoderado especial que lo representó en su momento para la constitución de la hipoteca.

Por otra parte, se le reconoce personería al abogado **JUAN CAMILO OSPINA ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.037.626.090 y portador de la Tarjeta Profesional No 285.493 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandante en los términos del poder otorgado. Se **ADVIERTE** al togado, que todas las actuaciones en el presente proceso deberán ser realizadas desde el correo electrónico abogado.ospina@gmail.com que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ
Jorge Humberto Ibarra

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **babf70dc62d7ff53ce2f83983d5b6c67202ca31c5321e81ea796a0bed7e9d638**

Documento generado en 21/11/2023 01:02:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>